

TEMA 25.- LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA. ASPECTOS ECONÓMICOS. EL MERCADO COMÚN Y EL MERCADO ÚNICO. LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA. EL ESPACIO SCHENGEN. LA UNIÓN EUROPEA. PERSPECTIVAS FUTURAS. EL PROCESO DECISORIO Y LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

---

## **1.- LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA.**

Los primeros antecedentes existentes sobre la Unión Europea datan de 1948, en el que un continente recién salido de la II Guerra Mundial, crea la Unión Económica del BENELUX (Belgica, Holanda, Luxemburgo). En esta unión se crea una supresión de las restricciones al comercio interior y el establecimiento de una tasa exterior común para estos países. La base política de la UE se basa en el concepto de la SUPRANACIONALIDAD, que es un sistema político en el que determinados Estados ceden parte de sus atribuciones de gobierno a organismos internacionales que afectan a más de una nación.

El 9 de mayo de 1950, Robert Schuman, el ministro de asuntos exteriores de Francia pronuncia un discurso en el que se propuso unir las industrias del carbón y del acero. Esto se consolida con la firma el 18 de abril de 1951 con el TRATADO DE PARÍS, en la que se crea la Comunidad Europea del Carbón y Acero (CECA) con el fin de dar libre circulación a dichos materiales. Este tratado lo forman 6 países, que son considerados los fundadores de la Unión Europea: Bélgica, Luxemburgo, Alemania, Francia, Italia y Holanda. Este tratado entró en vigor el 24 de julio de 1952, expirando en julio de 2002 puesto que tenía una vigencia de 50 años.

Después, en 1955 en la Conferencia de Messina se crearon las bases de lo que en 1957 se consolidó con los Tratados de Roma. Fueron dos: La Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Ambos entraron en vigor el 1 de enero de 1958. Con el tratado de Roma, se crean las bases de la actual PAC así como instituciones como el Fondo Social Europeo o el Banco Europeo de Inversiones.

En 1967, con el Tratado de Bruselas se unificaron las instituciones creándose un único Consejo de Ministros y Comisión.

En 1987 se crea el Acta Única Europea, en la que se reformaron las instituciones y se abogó por una cohesión económica y social. Además se crean nuevas políticas como es la política monetaria, social, ambiental y de investigación.

En 1992, el Tratado de Maastrich, que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. Con este tratado la CEE pasa a llamarse Comunidad Europea (CE) y a partir de aquí . Se crea también el Procedimiento Legislativo Ordinario o “Codecisión” (Expuesto en el punto 7). Este tratado se sustenta en 3 pilares:

1.- Las Comunidades Europeas: proporcionaba un marco que permitía a las instituciones comunitarias ejercer, en los ámbitos regulados por el Tratado, las competencias que habían sido objeto de una transferencia de soberanía por parte de los Estados miembros. La Comunidad tenía como misión asegurar el buen funcionamiento del mercado único, así como, entre otras cosas, un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, un alto nivel de empleo y de protección social y la igualdad entre hombres y mujeres.

2.- Política Exterior y de Seguridad Común (PESC): La Unión tenía la misión de definir y ejecutar una política exterior y de seguridad, según un método de carácter intergubernamental. Los Estados miembros estaban obligados a apoyar activamente y sin reservas esta política, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua. Tenía, entre otros, los siguientes objetivos: la defensa de los valores comunes, los intereses fundamentales, la independencia y la integridad de la Unión, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas; el fortalecimiento de la seguridad de la Unión en todas sus formas; el fomento de la cooperación internacional; el desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

3.- Justicia y asuntos de interior: La Unión tenía el cometido de elaborar una acción común en estos ámbitos según un método de carácter intergubernamental con objeto de ofrecer a los ciudadanos un nivel elevado de protección en un espacio de libertad, seguridad y justicia.

En 1997, el Tratado de Amsterdam, que entra en vigor en 1999, con la consolidación del Parlamento Europeo al mismo tiempo que se instaura en la Unión el Espacio Schengen.

En 2003, de cara a la gran ampliación de Estados Miembros (PECOS) que se incorporarán posteriormente a la UE, en la ciudad de Niza. De ahí a que fuese el Tratado de Niza.

Por último, el 13 de diciembre 2007, se formuló el Tratado de Reforma que fue bautizado como el Tratado de Lisboa.

Mediante el Tratado de Lisboa se fusionan la Unión Europea y la Comunidad Europea para formar una única **Unión Europea**.

El término «Comunidad» será sustituido de forma universal por el concepto «Unión». La Unión sustituye y sucede a la Comunidad Europea.

Sin embargo, el Derecho de la Unión continúa siendo determinado por los siguientes tres Tratados:

- Tratado de la Unión Europea (TUE).
- Tratado de la Comunidad Europea, que pasa a denominarse Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (TFUE)

- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. (EURATOM)

A estos se suma la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016).

Los cuatro textos mencionados son, pues, los textos constitutivos comunitarios actuales. El propio Tribunal de Justicia de la UE señala que estos Tratados forman la "constitución material" de la Unión Europea. Han sido reformados en numerosas ocasiones por medio de los tratados modificativos, el último de los cuales fue el Tratado de Lisboa

*EVOLUCIÓN DE SU COMPOSICIÓN Y ADHESIÓN DE ESPAÑA A LA UNIÓN. PAÍSES CANDIDATOS Y CANDIDATOS POTENCIALES*

*La Unión Europea está compuesta actualmente por veintisiete Estados miembros (tras la salida del Reino Unido, el 31 de enero de 2020. por el artículo 50 del TFUE) Desde el 1 de febrero de 2020 de forma transitoria y desde el 1 de enero de 2021 a efectos de aduana, RU es un país extracomunitario*

INCORPORACIÓN DE LOS EEMM A LA UE	
PAISES FUNDADORES	FRANCIA, ALEMANIA, LUXEMBURGO, HOLANDA, ITALIA, BELGICA
1973	REINO UNIDO, IRLANDA, DINAMARCA
1981	GRECIA
1986 (12/06/1985)	ESPAÑA, PORTUGAL
1995	AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA
2004	ESTONIA, LETONIA, LITUANIA, REPUBLICA CHECA, HUNGRIA, POLONIA, ESLOVENIA, ESLOVAQUIA, CHIPRE, MALTA
2007	BULGARIA, RUMANÍA
2013	CROACIA

Actualmente son países candidatos a incorporarse a la UE: Albania, Moldavia, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Turquía, Ucrania.

Países candidatos potenciales: Bosnia, Georgia, Kosovo.

**2.-ASPECTOS ECONÓMICOS. EL MERCADO COMÚN Y EL MERCADO ÚNICO.**

El mercado común fue uno de los objetivos del Tratado de Roma que, junto con la instauración de la unión aduanera en 1968, eliminaron las cuotas, libre circulación de ciudadanos y trabajadores así como una armonización fiscal de todos los EEMM.

Surgieron así otros obstáculos al comercio que dificultaron la plena realización del mercado común. Así, las normas técnicas, las normas en materia de salud y seguridad y los reglamentos nacionales sobre el derecho a ejercer determinadas profesiones y a intercambiar controles restringieron efectivamente la libre circulación de personas, mercancías y capitales.